

JURISDICCION

07

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

Jurisdicción: 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un poder joven, en una Ciudad que cuenta con una autonomía en pleno crecimiento. Teniendo en cuenta el Programa General de acción de inversiones y presupuesto del período 2008 - 2011, formulado en el presupuesto del 2008, las estimaciones presupuestarias para el período 2009 - 2011 prevén el financiamiento necesario para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Afianzar la autonomía plena de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo el traspaso progresivo de todas las competencias y recursos de la Justicia Nacional al ámbito local.
- b) Incrementar y optimizar la calidad del servicio de justicia.
- c) Promover la transparencia en cuanto a la accesibilidad a la información producida por el Poder Judicial, brindando información clara y consistente a la comunidad sobre la Justicia de la Ciudad.
- d) Maximizar el uso de las Tic's en los procesos de gestión y registro administrativo y jurisdiccional
- e) Optimizar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura como administrador del Poder Judicial.

Para la consecución de los objetivos descriptos, se efectuarán - entre otras - las siguientes acciones:

- a) Afianzar la autonomía plena de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo el traspaso progresivo de todas las competencias y recursos de la Justicia Nacional al ámbito local.

- 1) Promover el Fortalecimiento Institucional.

En el año 2007 se creó el Encuentro por la Justicia en la Ciudad, un espacio destinado al diálogo vinculado con la consolidación de la autonomía de la Ciudad en materia jurisdiccional. Se realizaron cuatro Encuentros. En el primero de ellos se discutieron diferentes aspectos de la justicia de la Ciudad, mientras que los tres restantes tuvieron como eje de diálogo la Justicia Vecinal, la Justicia de Familia y las nuevas transferencias penales. En todos ellos participaron representantes de los diferentes poderes del estado, tanto de nivel nacional como local.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

La continuidad de estos espacios es clave para construir canales de diálogo para una transferencia ordenada tanto de las competencias como de los recursos económicos de la Justicia Nacional hacia el Poder Judicial de la Ciudad. Por ello, desde el Consejo se impulsa la creación de una Comisión Mixta, integrada también por representantes del Ministerio de Justicia de la Nación y del Ministerio de Justicia de la Ciudad, para estudiar en profundidad tanto el futuro traspaso de nuevas competencias (justicia de familia, justicia vecinal, nuevas transferencias en materia penal, entre otros) como así también de las partidas presupuestarias correspondientes.

En este sentido, el Proyecto de Convenio a suscribir con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, prevé en su cláusula segunda la conformación de esta Comisión Mixta. Resulta necesario aunar esfuerzos e instar a los diferentes poderes de la Ciudad a adoptar las medidas necesarias para la definitiva conformación de dicha Comisión.

Debe destacarse que gran parte de las políticas de la jurisdicción detalladas a lo largo de este documento deberían financiarse mediante la reasignación de recursos prevista en el art. 75 inc. 2 de la Constitución Nacional. No obstante, y para la implementación particularmente del Segundo Convenio de Transferencia de Competencias Penales, resulta imprescindible e impostergable afectar recursos propios de la Ciudad, sin perjuicio del crédito que ello genere.

2) Definiciones de infraestructura edilicia.

El constante crecimiento del Poder Judicial de la Ciudad ha conllevado el desafío de definiciones estratégicas respecto de, entre otros temas, la infraestructura edilicia. Esa planificación es elástica, de modo tal de adecuarse a las necesidades que toda implementación impone; no obstante ello, es generalizada la crítica situación edilicia. Si bien los dos fueros que se encuentran funcionando en la actualidad tienen problemáticas diferentes, ambos han sufrido por distintas causas un incremento de la carga de trabajo que ha requerido la ampliación de plantas, creación de nuevos juzgados, oficinas e instalaciones auxiliares, entre otros.

El crecimiento del número de expedientes, documentación administrativa, diferentes elementos para la refacción de instalaciones, incremento de materiales de acopio, aumento de bienes en custodia por acción de la actividad jurisdiccional, han generado un desborde absoluto de los lugares destinados a su reserva, cuidado o archivo.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

A pesar de los esfuerzos realizados, los inconvenientes propios de las instancias fundacionales han arrastrado al presente el déficit edilicio de origen, que entre otras cuestiones -y a título de ejemplo- tiene a magistrados compartiendo un único y pequeño despacho con la falta de privacidad y condiciones de concentración que este hecho conlleva, a jueces, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados desempeñando tareas en lugares reducidos e inadecuados para una correcta prestación del servicio. Asimismo, han sido innumerables las solicitudes de espacio disponible para el desempeño de tareas indispensables para el desarrollo laboral en condiciones dignas de trabajo.

Los más de 10 años de funcionamiento han permitido recoger experiencias que deben ser aprovechadas. Es sabido que el fuero Contencioso Administrativo y Tributario tiene un crecimiento exponencial de causas que ha provocado, en muy poco tiempo, la saturación de mesas de entradas y ha tornado deficitaria la relación horas hombre de trabajo con la cantidad de expedientes en trámite. Sin perjuicio de trabajar sobre las causas que, de manera artificial, pudieran generar tales aumentos (por ejemplo, sobre las ejecuciones fiscales) requirieron el desdoblamiento del fuero distribuyendo juzgados y unidades del Ministerio Público (fiscal, de la defensa y tutelar) en dos edificios. Ambos alquilados y con los plazos próximos a vencer o ya transcurridos.

Por su parte, el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, luego de la ampliación de sus competencias a través de la suscripción de los convenios de transferencia para el juzgamiento de algunos delitos (ratificados por leyes nacionales y locales), sumado a la necesidad de implementar la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la Ciudad, se encuentra en pleno crecimiento para absorber las nuevas tareas que todo esto implica.

La breve descripción que precede sintetiza en este aspecto lo expresado en el marco del primer Plan Estratégico para la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elaborado durante casi dos años por integrantes del Poder Judicial, de los otros órganos de gobierno y de control, organizaciones no gubernamentales, instituciones profesionales, educacionales y otros ciudadanos participativos, cuya colaboración ha sido inestimable. Asimismo, debe mencionarse el gestado para el Consejo de la Magistratura, donde también se destacan las fortalezas y debilidades que existen en nuestro Poder Judicial.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

En ambos documentos, así como en jornadas y discusiones posteriores, se puso de relieve la necesidad de dejar de lado, en la medida de lo posible, la contratación de edificios en alquiler, pues estos requieren siempre obras de adaptación a las necesidades funcionales del Poder Judicial, con importantes inversiones que, luego, se pierden al restituirlos a sus dueños. Por tales razones se proyecta la adquisición de 15.000 metros cuadrados edificadas, para ser destinados al uso del fuero Contencioso Administrativo y Tributario. En igual sentido, se prevé presupuestariamente la adquisición de un inmueble destinado a las áreas administrativas y servicios comunes, continuando de este modo con la política de reemplazo de edificios alquilados por propios.

En lo referente a la experiencia recabada en el funcionamiento del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, se ha definido la necesidad de que en el ámbito donde se desempeñen los juzgados, haya también unidades del Ministerio Público (fiscal, de la defensa y tutelar). Esto ha resultado altamente beneficioso para una mejor prestación del servicio de justicia y ha sido comprobado en la sede Beruti.

Para solucionar este intrincado panorama se proyecta, luego de adquirir un lugar apto para depósito y archivo, trasladar los distintos bienes y efectos actualmente diseminados en diferentes edificios, organizarlos de manera adecuada y posibilitar además el arreglo estructural de la sede Beruti, así como el aprovechamiento de espacios necesarios para el funcionamiento de las unidades jurisdiccionales y de apoyo administrativo. Allí funcionarán un grupo de tribunales y unidades del Ministerio Público en sus tres ramas, así como oficinas y despachos administrativos.

A efectos de cumplir con similar finalidad y, dada la cercanía entre la sede Tacuarí y el edificio ubicado en Hipólito Irigoyen 932 - cuyas obras de remodelación se encuentran en pleno desarrollo -, se está analizando la posibilidad de concreción de que sea destinado al uso del Ministerio Público (fiscal, de la defensa y tutelar), previo acuerdo de las condiciones económico-financieras, técnicas y jurídicas que tornen factible tal operación y compensen adecuadamente el espacio que, originariamente, se proyectaba para uso de otros tribunales de fuero. Éstos, por el contrario, podrían funcionar en las sedes de las calles Libertad 1042 y la de Beruti 3343.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

Resulta indispensable recordar que, si bien la legislación vigente ha regulado la autonomía y autarquía del Ministerio Público, las necesidades, objetivos y finalidades del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para prestar un adecuado servicio de justicia al ciudadano, requieren del trabajo en conjunto, equilibrado y armónico de todos sus integrantes. Por esta razón, se están analizando estas cuestiones - entre otras - de manera consensuada con los representantes de las tres ramas del Ministerio Público, a quien se invitará a continuar y redoblar el esfuerzo mutuo de resolución integral de las problemáticas comunes.

Finalmente, es de destacar que las manifestaciones realizadas en los párrafos precedentes sólo contemplan las actuales unidades creadas en el Poder Judicial de la Ciudad (siempre con exclusión de las que correspondan al Tribunal Superior de Justicia) y que, en caso de modificarse la Ley 7 en el sentido de ampliar la cantidad de tribunales y unidades del Ministerio Público, la Legislatura deberá contemplar las nuevas necesidades edilicias, informáticas, de personal, mobiliario, insumos y demás gastos que ello conlleva. Así como también, para el largo plazo, se está avanzando en conversaciones con los otros poderes de la Ciudad a fin de avanzar con la idea de un Centro Cívico, en el cual esté contenida la Justicia de nuestra ciudad en sus diferentes fueros.

3) Actividades vinculadas a la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al traspaso progresivo de competencias previstas en el segundo convenio de transferencias.

Durante el 2008, se creó el Comité de Implementación del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se trata de un espacio de intercambio y de diálogo entre los distintos operadores por los problemas acarreados en la implementación del nuevo Código, y el traspaso de nuevas competencias. Como antecedente, en el 2007 se organizaron reuniones conjuntas entre los distintos operadores de la Justicia - jueces, fiscales y defensores - para debatir las cuestiones vinculadas con el nuevo Código. En este comité se trataron cuestiones vinculadas al Convenio de Cooperación con la Corte Suprema de Justicia de la Nación suscripto por el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución 442/2008) por el que se acordó la utilización del Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema hasta fin de año y se incluyó la previsión presupuestaria para iniciar su implementación durante el ejercicio venidero; las necesidades de peritos derivadas del nuevo Código, el

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

estado actual de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y en relación con ello el reciente Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Plan Estratégico y Política Judicial en el que se reflejan las necesidades de dicha oficina a la luz del traspaso de las nuevas competencias.

A su vez, se desarrollarán políticas tendientes a implementar el funcionamiento de unidades jurisdiccionales especializadas en la competencia de ejecución penal y de menores, con arreglo a los instrumentos legales internacionales -Convención sobre los Derechos del Niño- y la legislación vigente.

Asimismo, en el 2007, se creó la "Comisión Ad-Hoc para la Implementación de Políticas Penitenciarias para la Ciudad de Buenos Aires" (Res. 365/07), con el objetivo de delinear las políticas en materia penitenciarias del Poder Judicial y, en el transcurso de ese año, se realizaron sucesivos encuentros con representantes de todos los sectores que, de un modo u otro, inciden en la materia tanto a nivel local como nacional (Poder Ejecutivo, legislativo y Judicial local, académicos y expertos en la materia, representantes del Ministerio de Justicia de la Nación, Procuración Penitenciaria Nacional y un Juez Nacional de Ejecución Penal). Los ejes conceptuales a los que se llegaron fueron buscar respuestas para la situación del CDC (Centro de Detención de Contraventores), se formuló la necesidad de centralizar el alojamiento de los internos de la CABA en cárceles federales; a su vez, se formuló la necesidad de elaborar un programa de capacitación académica para los diferentes actores y de los operadores del Poder Judicial local.

Hasta mediados del 2008, se alcanzaron los siguientes objetivos: Se aprobó el curso de capacitación "Principios de Ejecución Penal" ideado desde el seno de la Comisión y destinado a empleados del sistema judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó el Proyecto de Fortalecimiento de la Oficina Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones (Res 189/2008), se realizó la jornada de Política Penitenciaria para la Ciudad de Buenos Aires en el marco de las "Segundas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad " (Res nro. 180/2008).

Para el presente período, se planifica profundizar la formación, capacitación y selección del personal penitenciario -toda vez que fuera requerido por la autoridad competente- que corresponda con los estándares fijados internacionalmente y en el diseño de un Servicio Penitenciario Civil, de base democrática, orientado al tratamiento del interno y con una fuerte base ética, en tanto parte de la

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

Administración Pública y sujeto a condiciones de ingreso y permanencia equivalentes al del resto de los agentes públicos con sólida formación en Derechos Humanos; promover acciones orientadas a vincular a la sociedad civil con la realidad de la cárcel buscando la reinserción de la persona privada de su libertad, maximizando la firma de convenios de todo tipo para efectivizar ese objetivo; garantizar al interno el acceso efectivo a la educación, a la salud, al trabajo, procurando que tales derechos puedan ser realizados fuera de la comunidad, y excepcionalmente, en el interior del establecimiento; en una etapa de transición, se consolidaran los mecanismos que optimicen el control judicial de la privación de la libertad, con un tercer actor que cumpla un rol de veedor en las unidades dependientes del S.P.F. y opere como fuente de información actualizada del estado y situación de los internos dependientes del Poder Judicial local, además de funcionar como delegación de la jurisdicción; procurar centralizar el alojamiento de los internos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que actualmente se encuentran dispersos en las distintas unidades del SPF, para lograr de esta manera una trabajo proactivo de este tercer actor; proseguir con la mesa de trabajo sobre los proyectos vinculados a la temática penitenciaria, con estado parlamentario en la legislatura de la CABA, desde los que se proponen la creación de una ley de ejecución, un sistema penitenciario y un procurador penitenciario en el ámbito local; por último, optimizar el funcionamiento de la Comisión en miras a generar una permanente y proactiva mesa de trabajo con todos los actores claves en la efectiva implementación de una política penitenciaria de la Ciudad de Buenos Aires.

b) Incrementar y optimizar la calidad del servicio de justicia.

4) Profundizar la experiencia piloto de Gestión Judicial de Calidad a nivel administrativo y jurisdiccional.

El Plan de Gestión de Calidad se conforma de los siguientes componentes: Implementación de planes de calidad, que tiene como objetivos incorporar el concepto del Poder Judicial como servicio orientado en función del usuario, la Introducción de programas de calidad en las dependencias del Poder Judicial y el Consejo de la Magistratura; la definición de estándares de calidad para la gestión judicial y para la gestión administrativa, el logro de una participación activa de los empleados de las distintas dependencias del Poder Judicial; un componente Institucional cuyos objetivos principales son el de la construcción de un sistema de evaluación de la implementación de la calidad, a partir de estándares, la elaboración de una metodología de certificación de calidad en las dependencias, introduciendo mecanismos regulares de evaluación, la definición de manuales de procesos para la

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

gestión de los organismos jurisdiccionales, la identificación de los perfiles profesionales necesarios del Poder Judicial; el componente de articulación con otras áreas, cuyos objetivos son la incorporación en los mecanismos de evaluación del desempeño con la gestión de calidad, la vinculación con el sistema presupuestario a través de la definición de metas físicas.

En materia de gestión de calidad se prevé, asimismo, proseguir con la participación de magistrados de la Justicia de la Ciudad en el equipo de trabajo integrado en el marco de la convocatoria efectuada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5) Extender el mecanismo de utilización de audiencias orales tempranas a todos los procesos contravencionales y penales.

La sanción del nuevo Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires supone un replanteamiento de la estructura organizativa y los procesos de trabajo, en el fuero Contravencional y de Faltas. La consolidación de un sistema acusatorio basado en los principios de contradicción e inmediatez en un ámbito de actuación predominantemente oral exige una mirada crítica acerca del modo tradicional de gestión judicial usualmente asumida por los propios titulares de las oficinas judiciales.

Cuestiones vinculadas a la organización de las audiencias, tanto en la etapa de instrucción como las propias de juicio, la utilización de los recursos humanos y materiales asignados a cada oficina judicial, la coordinación de agendas de jueces, fiscales y defensores, la publicidad de las actuaciones, la utilización de modernas tecnologías de la información aplicadas a la justicia, imponen nuevos criterios vinculados a la separación de roles específicamente administrativos y/o jurisdiccionales. Por tal motivo, se apunta a desarrollar un modelo de gestión que sirva de apoyo a la actividad jurisdiccional y que, progresivamente, vaya asumiendo algunas de las responsabilidades administrativas que hoy pesan en cabeza de los juzgados.

En este contexto, se promueve la conformación de una Oficina de Gestión de Audiencias para el fuero Contravencional y de Faltas, que sirva de apoyo a los procesos de trabajo que se implementen a partir de la entrada en vigencia del nuevo ordenamiento procesal, fortaleciendo y ampliando las competencias de la Mesa de Entradas del fuero Contravencional y de Faltas, dependiente de la Dirección de Apoyo Operativo. En este marco, durante el 2008 se avanzó en la elaboración de un

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

reglamento de funcionamiento de la Oficina y se presentó un borrador a los magistrados en el Taller para el Fortalecimiento del fuero Contravencional y de Faltas realizado el 30 de abril en el San Isidro Club. Se debatió el contenido del proyecto y se avanzó en las correcciones introducidas por los magistrados, compatibilizando las funciones de la Mesa con las sugeridas por estos.

Actualmente, la Mesa de Entradas, con el personal actual, asumió la coordinación de las agendas de audiencias; y, desde la Dirección de Política Judicial, se está llevando adelante un relevamiento de la demanda de salas por parte de los juzgados, para, de esta manera, contar con información relevante para tomar decisiones al respecto. Se encuentra en etapa avanzada el borrador del Reglamento de la Oficina de Gestión de Audiencia, reformulando las tareas y funciones de la actual Mesa de Entradas del fuero.

6) Promover la realización de actividades en forma conjunta con organizaciones no gubernamentales y gubernamentales.

En el marco del Plan de Gestión de Calidad se prevé convocar a aquellas organizaciones no gubernamentales interesadas en el mejoramiento del sistema de justicia, que tengan interés en conocer en profundidad y aportar sugerencias a la experiencia en curso y/o a sumarse al desarrollo de la misma.

7) Evaluar el funcionamiento del sistema judicial mediante consultas con la ciudadanía.

En el marco de la Carta Compromiso, se está elaborando una encuesta de satisfacción de los usuarios en las Fiscalías Contravencional y de Faltas, para hacerla extensiva al resto de las dependencias judiciales (juzgados, defensorías, etc.). Actualmente, se viene midiendo la evaluación de una de las Defensorías comprometidas con el programa Carta Compromiso.

8) Equipamiento de la totalidad de las salas de audiencia en consonancia con el nuevo Código Procesal Penal

El aumento en el número de causas penales ingresadas producto del traspaso de competencias impactará sobre el número de audiencias orales realizadas, conforme las previsiones del nuevo ordenamiento procesal penal, por ser el modelo adoptado adversarial y oral. En este nuevo modelo de administración de justicia el recurso "sala de audiencia" cobra un nuevo significado ya que pasa a

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

ser el ámbito natural de tramitación de los procesos y, por ello, se debe prestar especial atención tanto al tamaño, como a la distribución mobiliaria, circuito de circulación y equipamiento.

Respecto del aumento en el uso de las salas de audiencia, durante el año 2007 el Departamento de Investigaciones, Estudios y Proyectos llevó a cabo un relevamiento en el edificio de la calle Beruti a fin de conocer la intensidad en el uso de las salas de audiencias disponibles para los juzgados con sede en ese edificio, el cual determinó que en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 6 de noviembre, los 13 juzgados allí radicados habían realizado un total de 53 audiencias, 39 de las cuales correspondían a juicios de faltas, 1 juicio penal y 8 juicios contravencionales, siendo el resto audiencias preliminares en materia contravencional y de faltas. En este sentido, en tanto y en cuanto se prevé un aumento en la demanda de salas de audiencia, en función de la entrada en vigencia del segundo convenio de transferencia de competencias deberá ir acompañada de un sistema de coordinación de agendas y gestión de salas superior del actual, que básicamente está puesto en cabeza de los propios juzgados.

Por ello, (a) todas las salas de audiencias existentes en ambos edificios deberán estar provistas con equipos para la grabación de audio; (b) se deberá prever la disponibilidad de personal capacitado para brindar apoyo durante la realización de audiencias y capacitación a quienes participen de las mismas; (c) la provisión de insumos informáticos necesarios para reservar los archivos de audio que se generen durante las audiencias (servers comunes o cds); (d) contar con salas especiales de mediación, con Cámara Gesell.

9) Actividades vinculadas a la mejora del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Respecto de la ampliación de las estructuras de la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, cabe señalar que el artículo 48 de la ley 7, establece que este fuero está integrado por 15 juzgados que entienden en todas las cuestiones en que la ciudad sea parte, cualquiera fuera su fundamento u origen, tanto en el ámbito del derecho público como del derecho privado. A su vez, la cláusula transitoria cuarta de dicha norma prevé que estos tribunales pueden constituirse, gradualmente, en razón de las necesidades del servicio.

Durante el año 2008, juraron los tres jueces de los tres nuevos juzgados del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, cubriéndose también la vacante del

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

Juzgado Contencioso Administrativo nro. 9. Resta consolidar su estructura organizativa.

Con dicho fuero, en el 2007, se realizaron dos jornadas, en las cuales se debatieron entre magistrados, consejeros y la Dirección de Política Judicial, distintas problemáticas y necesidades. En la Segunda Jornada con el Fuero, realizada el 5 de diciembre, se trabajó en el análisis de los avances en relación a la primera jornada y se destacó la aprobación de la Resolución 704/2007, la cual dispone la creación del Programa de Reforma institucional del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario- Reforma del Proceso de Ejecución Fiscal (PRICAyT-RePEF). Asimismo los Sres. magistrados del fuero aportaron propuestas y peticiones concretas para afrontar los distintos obstáculos. Se coincidió realizar un nuevo encuentro, en el 2008, con el fin de analizar los nuevos avances producidos a partir de lo expuesto en esta Jornada.

Se prevé la puesta efectiva puesta en marcha del Programa aprobado por Resolución 704/2007, cuyo objeto será la revisión integral de los procesos de ejecuciones fiscales a efectos de asegurar un razonable desarrollo de los mismos y contribuir a una mejora en el desarrollo del conjunto de las tareas a cargo del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y en las condiciones de trabajo de quienes allí se desempeñan.

A su vez, se incluye para el ejercicio 2009 una previsión presupuestaria que posibilite el refuerzo de las actuales estructuras de personal en las diversas unidades jurisdiccionales.

10) Ejecutar el Plan Estratégico del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el 2007 se creó el Centro de Planificación Estratégica, como consecuencia del Plan de Gestión Estratégico Trienal elaborado en el 2005. En este contexto, se desarrollo durante el 2008 el Primer Plan Estratégico Consensuado de la Justicia de la Ciudad, en el que participaron diversos actores de la sociedad para la construcción de sus componentes. En esta segunda etapa, se prevé la continuación de las actividades realizadas en este marco, la construcción e implementación de los proyectos que se derivan de las líneas estratégicas trazadas.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

Durante el 2007, se continuaron con las reuniones con las instituciones participantes de la metodología y la modalidad de trabajo implementada y se crearon Comisiones de Trabajo, integradas por cada una de las instituciones, en las que se elaboraron los diagnósticos, la Visión, las Líneas Estratégicas y Objetivos. Se crearon a partir de cinco ejes: institucional, servicio de justicia al ciudadano, administración de justicia, infraestructura y sistemas de información y Comunicaciones. A partir de ellos, se construyeron las Fortalezas y Debilidades de la Justicia de la Ciudad.

En el transcurso del 2008, se realizaron los días 24 y 25 de Abril, en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, las Segundas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad. En las cuales se presentaron los resultados de los trabajos realizados en las comisiones y el documento titulado "La Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires" con el contenido del conjunto del Plan Estratégico. Esta prevista la realización para el año 2009 de las 3ras. Jornadas de Planificación estratégica, las que contarán con expertos internacionales que serán especialmente invitados.

c) Promover la transparencia en cuanto a la accesibilidad a la información producida por el Poder Judicial, brindando información clara y consistente a la comunidad sobre la Justicia de la Ciudad.

11) Actividades de comunicación, difusión y divulgación

Se prevé difundir y publicitar las actividades del Poder Judicial de la Ciudad, a través de diversos mecanismos. Entre ellos, profundizar el desarrollo integral de la página Web de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires y publicar diagnósticos y trabajos realizados en las diferentes áreas del Consejo de la Magistratura, tendiendo a una mayor transparencia de gestión desde el órgano administrador.

Cabe destacar, particularmente, que para el presente período, se diseñó la Campaña de Difusión y Divulgación - Segundo Convenio Transferencia de Competencias Penales (Res CM N° 123/08). Los objetivos de la Campaña son poner en conocimiento de los habitantes de la Ciudad, en particular, de los usuarios y operadores de la Justicia de la Ciudad la entrada en vigencia del Segundo Convenio de Transferencia de Competencias Penales; y hacer visible ante los habitantes de la Ciudad y los usuarios y operadores de la Justicia de la Ciudad, el

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

funcionamiento de la Justicia y las alternativas de solución de conflictos que ella ofrece. Para ello, se recurrirá a diversos mecanismos de difusión y divulgación tanto gráfica (afiches, trípticos, manuales sobre la justicia de la Ciudad, solicitada, publicación Revista Institucional "Justicia Ciudad Autónoma"), Internet (revistas jurídicas, página web del PJ CABA (jusbaire.gov.ar), en Jornadas (Plan Estratégico, Encuentro por la Justicia en la Ciudad y Jornada de Trabajo sobre la Justicia Contravencional y de Faltas), Distribución de material, Cursos y Talleres en CGPs.

En el mismo sentido, se planea profundizar la articulación entre las distintas dependencias dedicadas a brindar orientación al habitante y elaborar material informativo sobre el Poder Judicial de la CABA, para su difusión y distribución a través de estos y otros canales de comunicación.

12) Fortalecimiento del Cuerpo de Mediadores dependiente de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

Durante el 2007, se puso en funcionamiento el Cuerpo de Mediadores dependiente de la Oficina de Acceso a la Justicia, pasando de un total de 187 mediaciones solicitadas en el año 2006 a 681 durante el período 2007; asimismo, en lo que va del año 2008 se han solicitado un total de 903 nuevas mediaciones, es decir que en los últimos seis meses la demanda superó ampliamente las solicitudes recibidas en 2007. Por ello, el Cuerpo necesita la provisión de medios necesarios a fin de afrontar la demanda de trabajo en el área, teniendo especialmente en cuenta: (i) el aumento constante de solicitud de mediaciones por parte de los magistrados del fuero Contravencional y de Faltas; (ii) la entrada en vigencia del convenio de transferencia de competencias penales del ámbito nacional al local; y (iii) lo dispuesto en las leyes procesales para adultos y jóvenes dictadas para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires números 2303 y 2451 respectivamente.

Además de los recursos tecnológicos, el área tiene la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario -y sin perjuicio de la especial conformación que debería otorgarse al mismo para su intervención en conflictos penales donde intervengan menores imputables- conforme lo dispuesto por el art. 67 de la ley 2451.

Por su parte, la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos elaboró la Guía de acceso a la justicia, publicada en la página web del Poder Judicial de la CABA, un relevamiento de operadores clave del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicación de investigaciones realizadas sobre "El acceso a la justicia en la Ciudad Autónoma de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

Buenos Aires" realizadas en colaboración entre la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y la Oficina de Información de la CABA, los Folletos informativos sobre el procedimiento de mediación, Folletos informativos sobre organismos que prestan asistencia y orientación jurídica gratuita en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante del adecuado funcionamiento de la Oficina, resta proveerla de los insumos necesarios, tanto de soporte informático como infraestructurales, para mejor provisión del servicio.

13) Construir consensuadamente indicadores de gestión para el Consejo de la Magistratura, el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, el fuero Contravencional y de Faltas, con los Ministerios Públicos Fiscal, Tutelar y de la Defensa, a fin de la elaboración de las metas físicas para la formulación del presupuesto del Poder Judicial, para otros ejercicios.

d) Maximizar el uso de las Tic's en los procesos de gestión y registro administrativo y jurisdiccional

14) Capacitar en la utilización de nuevas herramientas tecnológicas y de gestión administrativa.

15) Proseguir la ejecución de obras civiles y de incorporación de tecnología y equipamiento para adecuar los edificios sedes del Poder Judicial a las necesidades funcionales del servicio de Justicia.

16) Implementación del Expediente Virtual

17) Proseguir con la implementación del programa de gestión judicial digital JUSCABA, desarrollado por el Consejo de la Magistratura en el fuero Contravencional y de Faltas y avanzar hacia la utilización del sistema en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

18) Implementación de una Prueba Piloto para la utilización de la notificación electrónica.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

De acuerdo con lo establecido en la Res. CM 870/06 para el uso del Sistema de Gestión Judicial JusCABA y con el objetivo de reemplazar gradualmente el uso del papel por la generación de documentos electrónicos con valor jurídico, se propone un proyecto de introducción de notificaciones por medio del sistema. En esta primera etapa, se estableció una prueba piloto con algunas de las unidades quienes notificarán los Autos, Resoluciones y Sentencias por medio de JusCABA, en los procesos con un solo imputado en los pasos de suspensión del proceso a prueba y cómputo, de fijación / cancelación de la audiencia de juicio (contravencional, penal y de faltas), de notificación de la sentencia de juicio abreviado, de notificación de los fundamentos de la sentencia de faltas.

Se prevé el desarrollo y extensión de la notificación electrónica para su debida implementación también en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

19) Desarrollar nuevas soluciones informáticas para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

20) Promover un modelo de "e-justicia", incorporando los avances tecnológicos y generando un servicio de excelencia para toda la justicia de la ciudad.

21) Proseguir con la implementación del programa de gestión administrativa digital GESCABA, desarrollado por el Consejo de la Magistratura para la tramitación de todo expediente administrativo.

e) Optimizar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura como administrador del Poder Judicial.

22) Mejorar el sistema de concursos e implementar las carreras judicial y administrativa.

Ante la necesidad de llevar a cabo concursos de magistrados (jueces, fiscales, defensores y asesores tutelares) en tiempos más cortos que aquellos que se venían celebrando en la actualidad, se están elaborando las reglamentaciones pertinentes que aprovechan los aciertos de las actuales normas y proyectan las modificaciones que capitalicen la experiencia de muchos años de trabajo. Se procura lograr celeridad, seguridad jurídica, garantizar el debido proceso, transparencia y encontrar los mejores sistemas para seleccionar a los más idóneos.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2009/2011 y el Presupuesto del año 2009

Del mismo modo se está operando sobre los concursos de secretarios para todas las instancias.

Por otra parte se procura regularizar la situación del personal de los fueros existentes y del Consejo de la Magistratura para implementar las carreras judicial y administrativa.

23) Equipamiento y puesta en marcha de nuevas oficinas administrativas y judiciales.

24) Diseño e implementación de Programas de Capacitación acordes a las necesidades de los operadores del sistema

25) Poner en marcha la segunda etapa del Plan Estratégico del Consejo de la Magistratura, con la metodología de concertación de objetivos generales entre las partes involucradas en su implementación.

26) Actualizar el digesto normativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

27) Redefinir la estructura administrativa del Consejo de la Magistratura.

De acuerdo a las modificaciones legislativas con respecto a las comisiones que lo integran y sus nuevas competencias, se prevé la redefinición de la estructura administrativa del Consejo de la Magistratura. Asimismo, se prevé la readecuación a las necesidades funcionales que han sido previamente establecidas en este programa.

En esa misma línea, se han estimado los recursos necesarios para llevar a cabo un programa de reconversión del personal administrativo que permita su reasignación a áreas jurisdiccionales que así lo requieran, calculándose el impacto presupuestario en los incisos 1 (personal) y 5 (capacitación).

En concordancia con dicha medida, se prevé la unificación escalafonaria de las áreas administrativas y jurisdiccionales, conforme lo previsto en la Resolución CM N° 869/2007.

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA**

Jurisdiccion						Importe	
Subjurisdiccion							
Entidad							
Unidad Ejecutora							
Programa							
Subprograma							
7						Consejo De La Magistratura	213.541.878
7	0	0	51			Consejo De La Magistratura	213.541.878
7	0	0	51	16		Actividades Especificas Del Consejo De La Magistratura	51.536.703
7	0	0	51	16	0	Actividades Especificas Del Consejo De La Magistratura	48.717.410
7	0	0	51	16	1	Centro De Formacion Judicial	1.652.399
7	0	0	51	16	2	Planificacion Y Gestion De Politica Judicial	1.166.894
7	0	0	51	17		Fuero Contencioso Administrativo Y Tributario	50.624.631
7	0	0	51	18		Fuero Contravencional Y De Faltas	50.685.315
7	0	0	51	20		Actividades Operativas Y Comunes Del Poder Judicial	60.695.229

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 16 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

El Consejo de la Magistratura es un órgano de carácter constitucional y son de su atribución y competencia: la selección de los candidatos a la Magistratura y al Ministerio Público, el ejercicio de las facultades disciplinarias y la programación y administración del presupuesto de la justicia (excluido el del Tribunal Superior y Ministerio Público). En el ejercicio de sus funciones asegura la independencia del Poder Judicial, garantiza la eficaz prestación del servicio de administración de justicia y promueve la satisfacción de la sociedad en cuanto a la función jurisdiccional del Estado.

El Consejo se compone de 9 miembros elegidos de la siguiente forma: 3 a propuesta de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; 3 elegidos entre los Jueces del Poder Judicial de la Ciudad (excluidos los del Tribunal Superior) y 3 abogados/as con domicilio electoral y matriculados en la Ciudad, elegidos por sus pares.

Al solo efecto de su adecuación conceptual a la Base Metodológica adoptada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2008, se interpreta que la función institucional que cumple el Consejo de la Magistratura constituye un "servicio público" y como tal su "producto final", que se manifiesta por las resoluciones dictadas, que contienen las decisiones adoptadas en orden a la satisfacción de las necesidades que se plantean en todos los aspectos que hacen a la órbita de su competencia.

El Consejo de la Magistratura desarrolla su trabajo a través del funcionamiento de cuatro comisiones permanentes (Ley 2693 de abril de 2008, modificatoria de la ley 31), compuesta por tres miembros cada una: a) de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones; b) de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público; c) de Disciplina y Acusación; y d) de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial.

Asimismo, y a efectos de una mejor apertura programática y descriptiva de actividades, y que por la naturaleza de los servicios que prestan resultan de exclusividad y/o concurrencia con el área jurisdiccional, se mantiene la apertura del programa 20, acerca de las actividades operativas y comunes del Poder Judicial (Res. CM. 499/2007), continuando el Subprograma Centro de Formación Judicial, que cuenta con autonomía académica e institucional.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 16 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Entre otras actividades se prevé la ejecución del Plan Estratégico a través del Centro de Planificación Estratégica, creado mediante la Res. Nº 107/2007; dicho Centro contempla dentro de sus actividades la búsqueda de canales de contacto y desarrollo de herramientas que mejoren la transparencia de la gestión del Poder Judicial, mediante la organización de Audiencias Públicas, jornadas de presupuesto participativo, trabajo conjunto con ONG's, mediante las cuales la ciudadanía consulta, se informa e incide sobre aspectos puntuales de las políticas judiciales.

En cuanto a la selección de integrantes del Poder Judicial se desarrollan concursos de antecedentes para cubrir todos los cargos de magistrados y secretarios, en ambos fueros e instancias.

Los planes de incorporación de Tecnologías a la gestión del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizan con un Plan de Capacitación de los recursos humanos sobre competencias técnicas para aprovechar las herramientas informáticas.

Se migrará desde los sistemas de gestión a Software Libre mediante el desarrollo de herramientas informáticas basadas en Software Abierto con miras a la mejora del servicio de justicia para la ciudadanía y del propio Consejo como administrador más eficiente en apoyo de la labor institucional y jurisdiccional. En esta línea se ha puesto en marcha a partir del año 2006 la aplicación JUSCABA, en el fuero Contravencional y de Faltas y se está desarrollando un sistema similar para el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario.

Desde la Dirección de Política Judicial se lleva a cabo un programa de modernización integral del sistema de justicia que cubre diversos aspectos que hacen tanto a la calidad del servicio de cara al habitante, la transparencia, el acceso a la justicia y la mejora de procedimientos y formas de trabajo interno.

Específicamente se continúan profundizando las experiencias vinculadas a la firma de la "Carta Compromiso con el Ciudadano", a otras cuestiones relativas a la Gestión Judicial de Calidad en el Poder Judicial (Res. 682/05 y 1012/05) y a la mejora continua de los procedimientos judiciales; y se profundiza en un Plan de Gestión de Calidad de la Justicia. En el mismo sentido, se trabaja sobre las cuestiones referidas al Fortalecimiento del sistema acusatorio en materia penal y contravencional, promoviendo la oralización de etapas previas al Juicio, la implementación de un servicio penitenciario adecuado para la situación de los imputados en este fuero, entre otros temas. Asimismo, en esta misma línea, se trabaja sobre la situación del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 16 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Es de destacar la sanción del nuevo Código de Procedimiento Penal, cuyas nuevas herramientas hacen prever un mayor dinamismo en la resolución de los conflictos a partir de la introducción de procedimientos orales y principios de intermediación, contradicción y publicidad, entre otros, lo que se reflejará en una justicia más eficaz y eficiente. En el 2007 se firmó el Acuerdo General entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, para la creación de un Comité de Enlace (CODE), como un espacio con el objeto de coordinar las atribuciones establecidas en la ley para cada una de las partes.

La Dirección impulsa un Plan de Acceso a la Justicia orientado a mejorar la comunicación del Poder Judicial con el habitante de la Ciudad, guiado por principios como los de gratuidad en el acceso, intermediación de magistrados y funcionarios con las partes, el acceso a la información y la promoción de métodos alternativos de resolución de conflictos. Dicho proyecto tiene como objetivos identificar ejes de litigiosidad del habitante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; brindar respuestas concretas desde el sistema judicial local; generar ofertas alternativas a la judicialización del conflicto; promover el abordaje interdisciplinario; asegurar el compromiso de diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; acercar la solución a la gente; e impulsar el avance de las reformas en torno al traspaso de competencias de la Justicia Nacional.

En otro orden de cosas, se impulsa el fortalecimiento del Cuerpo de Mediadores dependiente de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos y, durante el 2007, se creó la Comisión de Seguimiento sobre la implementación de un sistema o agencia penitenciaria de la Ciudad de Buenos Aires, desde el cual se impulsan las políticas penitenciarias del Poder Judicial. En el marco de la transformación de la Justicia en e-justicia, cabe resaltar la promoción del Expediente virtual, la implementación de un sistema de denuncias vía mail, consulta remota de información sobre trámites ante la justicia y la implementación de la firma digital.

**Programa:16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

Descripción: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdicción: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	27.271.517
Personal permanente	16.337.010
Personal temporario	9.790.998
Asignaciones familiares	451.179
Personal sin discriminar	692.330
Bienes de consumo	617.142
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	21.516
Productos de papel, cartón e impresos	65.578
Productos químicos, combustibles y lubricantes	16.956
Otros bienes de consumo	513.092
Servicios no personales	6.647.975
Servicios básicos	384.532
Alquileres y derechos	1.146.797
Mantenimiento, reparación y limpieza	799.685
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.078.770
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	436.177
Publicidad y propaganda	479.239
Pasajes, viáticos y movilidad	160.047
Impuestos, derechos, tasas y juicios	971.430
Otros servicios	191.298
Bienes de uso	17.000.069
Construcciones	16.000.000
Maquinaria y equipo	976.148
Equipo de seguridad	6.934
Activos intangibles	16.987
TOTAL	51.536.703

**Programa:16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

**Sub Programa:0 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE
LA MAGISTRATURA**

Descripción: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdiccion: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	25.773.914
Personal permanente	15.027.482
Personal temporario	9.697.052
Asignaciones familiares	357.050
Personal sin discriminar	692.330
Bienes de consumo	564.685
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	16.900
Productos de papel, cartón e impresos	39.766
Productos quimicos, combustibles y lubricantes	16.016
Otros bienes de consumo	492.003
Servicios no personales	5.527.441
Servicios básicos	370.729
Alquileres y derechos	1.014.260
Mantenimiento, reparación y limpieza	754.228
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.563.922
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	333.500
Publicidad y propaganda	420.953
Pasajes, viáticos y movilidad	78.964
Impuestos, derechos, tasas y juicios	971.430
Otros servicios	19.455
Bienes de uso	16.851.370
Construcciones	16.000.000
Maquinaria y equipo	839.564
Activos intangibles	11.806
TOTAL	48.717.410

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 16 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

SUBPROGRAMA Nº 1 - CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

El Centro del Formación Judicial, establecido por el Artículo 18 de la Ley 31, es un órgano autárquico del Consejo de la Magistratura, con autonomía académica e institucional que tiene como finalidad la preparación y formación permanente para la excelencia en el ejercicio de las diversas funciones judiciales asignadas, cuyos órganos de gobierno son el Consejo Académico y los responsables de áreas. Su administración está a cargo de un Secretario Ejecutivo designado por el Plenario del Consejo de la Magistratura.

Este Centro de Formación tiene como fin prioritario atender a la formación y perfeccionamiento de los funcionarios y los aspirantes a la Magistratura.

El Consejo de la Magistratura dirige el Sistema de Formación y Capacitación Judicial a fin de atender a la formación y el perfeccionamiento de los funcionarios y los aspirantes a la Magistratura.

El Sistema de Formación y Capacitación Judicial se dirige a:

a) promover y dar apoyo a una adecuada preparación y formación de los/as aspirantes para el ejercicio de las tareas judiciales;

b) impulsar la actualización y perfeccionamiento permanente de los integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público en ejercicio;

c) desarrollar tareas complementarias de estudio, investigación y difusión, de apoyo a la función judicial.

**Programa:16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

Sub Programa:1 CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

Descripción: CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdiccion: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	813.617
Personal permanente	628.685
Personal temporario	93.946
Asignaciones familiares	90.986
Bienes de consumo	33.138
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.978
Productos de papel, cartón e impresos	20.286
Productos químicos, combustibles y lubricantes	470
Otros bienes de consumo	10.404
Servicios no personales	682.345
Servicios básicos	6.947
Alquileres y derechos	83.430
Mantenimiento, reparación y limpieza	23.278
Servicios profesionales, técnicos y operativos	343.233
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	40.504
Publicidad y propaganda	25.905
Pasajes, viáticos y movilidad	27.852
Otros servicios	131.196
Bienes de uso	123.299
Maquinaria y equipo	111.531
Equipo de seguridad	6.934
Activos intangibles	4.834
TOTAL	1.652.399

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 16 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

SUBPROGRAMA Nº 2 - PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICA JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

El Centro de Planificación Estratégica tiene a su cargo el diseño, elaboración, formulación, ejecución e implementación de herramientas e instrumentos que contribuyan a la planificación de la Justicia.

En ese marco, ha construido el Primer Plan Estratégico de la Justicia de la Ciudad, realizado con organismos e instituciones relevantes de la Justicia de Buenos Aires. El Centro ha desarrollado un Diagnóstico de Fortalezas y Debilidades, su Visión, Líneas Estratégicas, y Objetivos en forma consensuada con las instituciones participantes. Actualmente en etapa de análisis de las Recomendaciones Finales. Es un plan de valores y orientativo para la labor del Consejo.

Asimismo, el Centro es el ámbito de planificación donde se viene desarrollando, paralelamente al Plan anteriormente mencionado, el Primer Plan Estratégico del Consejo de la Magistratura, realizado con los Consejeros y Funcionarios, que en este momento está en la etapa de Formulación a través de una Guía e Instructivo habiendo completado su etapa de Diagnóstico, Visión, Líneas, Objetivos, y la definición de 38 Proyectos y Programas. Es un Plan concreto y orientativo para la administración.

La publicación de ambos planes, sus contenidos y su labor, son un aporte a la gestión de políticas públicas de carácter permanente que mejoren el servicio a los ciudadanos en orden a los recursos humanos, económicos, y de infraestructura disponibles, proyectados en el mediano y largo plazo.

**Programa:16 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

**Sub Programa:2 PLANIFICACION Y GESTION DE POLITICA
JUDICIAL**

Descripción: PLANIFICACION Y GESTION DE POLITICA JUDICIAL

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdiccion: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	683.986
Personal permanente	680.843
Asignaciones familiares	3.143
Bienes de consumo	19.319
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.638
Productos de papel, cartón e impresos	5.526
Productos químicos, combustibles y lubricantes	470
Otros bienes de consumo	10.685
Servicios no personales	438.189
Servicios básicos	6.856
Alquileres y derechos	49.107
Mantenimiento, reparación y limpieza	22.179
Servicios profesionales, técnicos y operativos	171.615
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	62.173
Publicidad y propaganda	32.381
Pasajes, viáticos y movilidad	53.231
Otros servicios	40.647
Bienes de uso	25.400
Maquinaria y equipo	25.053
Activos intangibles	347
TOTAL	1.166.894

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 17 - FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Fuero integrado por 1 Cámara de Apelaciones dividida en 2 Salas de 3 jueces cada una, una Secretaría General y 15 Juzgados de Primera Instancia con doble Secretaría. Su finalidad es resolver los conflictos existentes en la sociedad, en el ámbito de su competencia. Los mismos se manifiestan a través de los expedientes judiciales que se inician, atento a que los conflictos existentes en la población dentro del ámbito de la jurisdicción de esta Ciudad no pueden medirse sino a través de la demanda efectiva que significan los procesos iniciados. Al solo efecto de adecuarse a la terminología utilizada en la Base Metodológica adoptada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2008, se interpreta que la función que brinda el fuero es un "servicio público" y el "producto final" es la resolución de conflictos mediante el dictado de una sentencia firme.

Por las características de este producto final, no existen otras alternativas por analizar, porque la sentencia que aborda la resolución del conflicto solo puede obtenerse por este medio, ya sea que la misma quede firme en 1era, 2da o 3era instancia.

El grado de satisfacción de la necesidad revelada tiene relación directa con la cantidad de conflictos resueltos, aunque no todos ellos insumen la misma cantidad de horas hombre y de recursos de otro orden.

Por lo expuesto, estamos frente a un programa permanente y su evolución está directamente relacionada en una proyección incremental con un aumento de población, un adecuado desenvolvimiento de la justicia y la provisión de recursos suficientes en cuanto a insumos y bienes de uso. Este fuero ha estado recibiendo desde el año 2004 cerca de 200.000 causas, que han dejado al sistema al borde del colapso.

Para lograr un paliativo de esta situación, se llamó a concurso para tres nuevos juzgados, a cuyo trámite y para mayor eficacia, se sumó la vacante producida por la renuncia del titular del Juzgado Contencioso Administrativo nro. 9. A mediados del 2008, juraron los tres nuevos magistrados.

Es de destacar que parte del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario se mudó, finalmente, al edificio de la calle Roque Sáenz Peña 636, y se está trabajando en mejores condiciones, como también permitir la readecuación de funcionamiento del edificio de Avenida de Mayo. Además, se prevé la adquisición de uno o dos edificios que permitan la utilización de 15.000 m2 para el fuero.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 17 - FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

Asimismo, se prevé para este fuero avanzar con un sistema informático ágil que cumpla con las expectativas de los actores del sistema.

**Programa: 17 FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y
TRIBUTARIO**

Descripción: FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdicción: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	41.163.750
Personal permanente	40.559.343
Asignaciones familiares	604.407
Bienes de consumo	665.933
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	66.741
Productos de papel, cartón e impresos	85.120
Productos químicos, combustibles y lubricantes	22.800
Otros bienes de consumo	491.272
Servicios no personales	7.543.078
Servicios básicos	803.662
Alquileres y derechos	3.438.603
Mantenimiento, reparación y limpieza	2.503.893
Servicios profesionales, técnicos y operativos	156.544
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	501.564
Pasajes, viáticos y movilidad	111.117
Otros servicios	27.695
Bienes de uso	1.251.870
Maquinaria y equipo	1.235.064
Activos intangibles	16.806
TOTAL	50.624.631

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 18 - FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Este Fuero, de acuerdo a su primera integración prevista en la Ley 1086 está compuesto por una Cámara dividida en 3 Salas de 3 Jueces cada una, una Secretaría General, un Registro Judicial de Contravenciones y 31 Juzgados de Primera Instancia.

Este servicio de justicia en el ámbito de su competencia se manifiesta por los expedientes judiciales iniciados y resueltos, es decir, la demanda efectiva de Justicia en cuanto a faltas, contravenciones, causas penales y ejecuciones de multas.

Al solo efecto de adecuarse a la conceptualización adoptada en la Base Metodológica de la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2008, se interpreta que la función que cumple el Fuero Contravencional y de Faltas es un "servicio público" y el producto final que se obtiene mediante el proceso productivo (procedimiento judicial) es el dictado de la sentencia firme que recae sobre el asunto que se somete a decisión judicial.

El grado de satisfacción de la necesidad revelada tendrá relación directa con los expedientes resueltos, estando sujeta su tramitación a la adecuada aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros afectados a la prestación del servicio.

Este Servicio se brinda mediante la sustanciación de procesos penales (competencia penal transferida al Poder Judicial de la Ciudad mediante Ley Nacional 25.752 y Leyes CABA Nº 597, 2257, art. 1 de la Ley Nº 1.287 y ley 2203, ley 26.357 y Ley 2.257 de la CABA), contravencionales, ejecuciones de multa y faltas que incluyen en algunos casos la existencia de personas privadas de su libertad. La mayor parte de esos procesos se traduce en la realización de juicios en los que se dicta sentencia y la homologación de acuerdos entre partes (suspensión de juicios a prueba).

Con la aprobación por parte del Congreso Nacional (Ley 26.357) y de la Legislatura de la Ciudad (Ley 2.257) del Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias penales, a partir del día 9 de junio (Resol. FG Nº 32/08) el Poder Judicial de la Ciudad tendrá competencia para investigar y juzgar los siguientes delitos: Lesiones en riña (Artículos 95 y 96), Abandono de personas (Artículos 106 y 107), Omisión de auxilio (Artículo 108), Exhibiciones obscenas (Artículos 128 y 129), Matrimonios ilegales (Artículos 134 a 137), Amenazas (Artículo 149 bis primer párrafo), Violación de domicilio (Artículo 150), Usurpación (Artículo 181), Daños (Artículos 183 y 184), Ejercicio ilegal de la medicina (Artículo 208), Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Ley 13.044), Protección de malos tratos contra los animales (Ley 14.346), Actos Discriminatorios (Ley 23.592).

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 18 - FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Es importante destacar que se trata de un programa permanente y su evolución va a estar en el corto y mediano plazo directamente relacionada a una proyección incremental: a) con un aumento de población; b) un adecuado desenvolvimiento de la justicia; c) el traspaso de competencias penales y d) la provisión de recursos en cantidad suficiente para cumplir sus cometidos.

Asimismo, para dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el art. 106 de la carta orgánica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referido a la organización de la mediación voluntaria, se prevé la implementación de un cuerpo de mediadores que dependa directamente del Consejo de la Magistratura.

Programa: 18 FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Descripción: FUERO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdicción: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	46.090.337
Personal permanente	45.657.158
Asignaciones familiares	433.179
Bienes de consumo	692.068
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	121.348
Productos de papel, cartón e impresos	77.381
Productos químicos, combustibles y lubricantes	20.726
Otros bienes de consumo	472.613
Servicios no personales	2.764.846
Servicios básicos	575.523
Alquileres y derechos	192.595
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.116.065
Servicios profesionales, técnicos y operativos	207.076
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	486.107
Pasajes, viáticos y movilidad	162.303
Otros servicios	25.177
Bienes de uso	1.138.064
Maquinaria y equipo	1.122.786
Activos intangibles	15.278
TOTAL	50.685.315

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 20 - ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DESCRIPCIÓN:

Conforme el criterio adoptado mediante Resolución CM Nº 499/2007, a los efectos de adecuar la cuestión contable y administrativa, en relación a la cuestión de hecho, y de generar un marco de equidad patrimonial, se mantiene la apertura programática, de acuerdo a parámetros preestablecidos, imputando presupuestariamente los gastos que insumen las dependencias que prestan servicios operativos y comunes a todo el Poder Judicial.

Mandamientos y notificaciones, archivo y depósito, biblioteca y jurisprudencia, peritos, etc. constituyen servicios auxiliares que resultan cruciales para el adecuado servicio de justicia.

Estos servicios resultan objetivamente cuantificables a través de indicadores de gestión aplicables a cada área. En el caso de mandamientos y notificaciones cantidad de cédulas y mandamientos diligenciadas, tiempo de diligenciamiento, resultado de la notificación. En cuanto a biblioteca y jurisprudencia, cantidad de consultas bibliográficas y de jurisprudencia evacuadas, sumarios de jurisprudencia elaborados, publicaciones efectuadas, etc. En materia de archivo y depósito, cantidad de expedientes archivados y/o desarchivados; elementos en custodia, etc. En igual sentido, cantidad de peritos sorteados, convocatorias por especialidad, etc.

Tal como se describe en el Programa General de acción de inversiones y presupuesto obrante en las páginas precedentes, muchas de las líneas de trabajo previstas para el período 2009-2011 se encuentran directamente relacionadas con las áreas operativas comunes a todo el Poder Judicial.

A modo meramente ejemplificativo podemos citar entre las más relevantes las previsiones en materia de infraestructura para el archivo y el depósito, lo que no sólo redundará en un mejor servicio, sino que permitirá la adecuación edilicia de inmuebles dedicados a la actividad netamente jurisdiccional; la profundización de los servicios comunes necesarios para la oralización de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas; la íntima relación entre el proceso de optimización de la Justicia Contencioso Administrativa y Tributaria y los mecanismos de notificación; la incorporación de nuevas incumbencias periciales a fin de dar adecuada respuesta a los delitos recientemente transferidos, etc.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2009

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 20 - ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

Finalmente, cabe destacar que a través de la Comisión de Fortalecimiento Institucional se ha puesto en marcha un proceso que posibilite la gestión de algunas de las áreas que integran este programa por parte de los titulares de las áreas jurisdiccionales.

**Programa:20 ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL
PODER JUDICIAL**

Descripción: ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdicción: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	48.547.583
Personal permanente	46.028.109
Personal temporario	1.200.502
Asignaciones familiares	626.642
Personal sin discriminar	692.330
Bienes de consumo	1.241.669
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	125.042
Textiles y vestuario	20.099
Productos de papel, cartón e impresos	135.543
Productos químicos, combustibles y lubricantes	39.569
Otros bienes de consumo	921.416
Servicios no personales	8.295.980
Servicios básicos	618.869
Alquileres y derechos	877.453
Mantenimiento, reparación y limpieza	4.026.423
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.214.803
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	939.736
Publicidad y propaganda	420.953
Pasajes, viáticos y movilidad	154.254
Otros servicios	43.489
Bienes de uso	2.609.997
Maquinaria y equipo	2.110.534
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	441.460
Activos intangibles	58.003
TOTAL	60.695.229